



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

---

COMUNICACION " A " 3299

I 13/07/01

---

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular  
OPASI 2 – 265  
Seguro de garantía de los depósitos.  
Depósitos e inversiones a plazo. Tasas de  
referencia

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que, a los fines de la aplicación de la disposición establecida en el punto 5.2.3. de la normativa de la referencia respecto de los depósitos a plazo fijo e inversiones a plazo en euros, deben considerarse, en forma transitoria, las tasas de referencia correspondientes a las operaciones concertadas en dólares estadounidenses para iguales plazos, hasta tanto la operatoria efectuada en euros en el mercado local permita la determinación de una tasa específica.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Alfredo A. Besio  
Gerente de Emisión de Normas

José Rutman  
Gerente Principal de Normas